
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03009-2026

ALCALÀ DE XIVERT

Expediente nº: 263/2026

EDICTO

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alcala de Xivert (Castellon) en fecha 19 de junio de 2026, HACE SABER:

Visto el Decreto de Alcaldía nº 2026-0598 en el que se hace constar que:

Considerando que de conformidad con el artículo 55.3 de Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunitat Valenciana, las entidades locales con terrenos forestales en su territorio redactarán obligatoriamente planes locales de prevención de incendios forestales (PLPIF), que tendrán carácter subordinado respecto a los planes de prevención de incendios forestales de cada demarcación.

El Plan local de prevención de incendios forestales (PLPIF) del municipio de Alcala de Xivert (Castellón) fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 19 de abril de 2017 y, definitivamente, por Resolución de 9 de agosto de 2017, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural (DOCV Núm. 8131, de 20.09.2017).

La primera revisión del Plan local de prevención de incendios forestales del municipio fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Alcala de Xivert, en sesión ordinaria celebrada el 4 de octubre de 2023 y, definitivamente, por Resolución de 12 de diciembre de 2023 de la Conselleria de Justicia e Interior.

Considerando que de conformidad con el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (en adelante, (TRLOTUP), establece medidas de prevención de los incendios forestales de aplicación en las urbanizaciones, los núcleos de población, las edificaciones y las instalaciones situadas en terrenos forestales y en su zona de influencia forestal, concretamente, en su Disposición Adicional Séptima, "1. Los ayuntamientos de municipios con suelos forestales deberán identificar y delimitar cartográficamente cualquier urbanización, núcleo de población, edificación o instalación susceptible de sufrir riesgo de incendio forestal por estar situadas en terrenos forestales o en zona de influencia forestal..."

Asimismo, la misma disposición establece: "3. Los titulares de urbanizaciones, núcleos de población, edificaciones o instalaciones situadas en terrenos forestales o en zonas de influencia forestal, serán sujetos obligados y deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el anexo XI. Las personas titulares de la propiedad de dichos bienes responderán solidariamente del cumplimiento de estas obligaciones, salvo que se hubiera constituido alguna comunidad de propietarios o entidad urbanística colaboradora, en cuyo caso será esta última," "4. En relación con los trabajos a realizar sobre la vegetación (puntos 1 y 3 del anexo XI), si los sujetos obligados no los hubieran realizado, corresponderá al ayuntamiento exigir su ejecución, conforme a la normativa de procedimiento administrativo común y de régimen jurídico de las administraciones públicas."

Atendiendo a que existen actuaciones de mantenimiento previstas dentro del PLPIF del término municipal de Alcala de Xivert, a realizar en diferentes franjas perimetrales y zonas de interfaz urbana-forestal dentro del término municipal de Alcala de Xivert mediante el empleo de ganadería extensiva.

Visto que el Ayuntamiento de Alcala de Xivert pretende desarrollar las siguientes actuaciones: mantenimiento parcial de la franja perimetral de la urbanización Montemar; mantenimiento parcial de la franja auxiliar de la carretera de les Fonts; mantenimiento de la franja perimetral de la urbanización Las Hacen-

das; mantenimiento parcial de la franja perimetral de la urbanización el Palmar; mantenimiento de la franja perimetral de la urbanización de Marcolina; mantenimiento parcial de la franja auxiliar del camí de Ribamar; y franja perimetral del entorno de Ribamar y del AEG del entorno de Ribamar.

Dichas actuaciones se corresponden con los siguientes códigos de actuación del PLPIF vigente del municipio: Actuación 026, Actuación 040 y Actuación 041.

Visto que tales intervenciones se enmarcan dentro de las previstas en la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN provisional de 7 de abril de 2026, de la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales, por la que se asignan los importes provisionales de ayuda a los ayuntamientos de la Comunidad Valenciana beneficiarios de la subvención de concesión directa para la ejecución del Fondo Estratégico Municipal de Prevención de Incendios y Gestión Forestal para el ejercicio 2026 y, por lo tanto, están exentas de presentar declaración responsable para la ejecución de las mismas, siempre que estén previstas e un plan de prevención de incendios forestales vigente (art. 62.2, Ley 3/1993, forestal de la Comunitat Valenciana).

A tal efecto, el Ayuntamiento de Alcalà de Xivert ha encargado la redacción del documento “memoria técnica y justificativa de actuaciones de mantenimiento ganadería FEPIF”, a Oficina Técnica de Sembrà Natura Coop.V..

Visto, asimismo, el ANEXO de las parcelas afectadas a causa de la necesidad de realizar las actuaciones en la zona indicada.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 186.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, por todo ello esta Alcaldía RESUELVE:

Primero.- Publicar la relación de bienes rústicos y urbanos afectados en la actuación de trabajos de ganadería extensiva a realizar por el Ayuntamiento de Alcalà de Xivert como municipio beneficiario de la subvención de concesión directa para la ejecución del Fondo Estratégico Municipal de Prevención de Incendios y Gestión Forestal para el ejercicio 2026, de conformidad con el PLPIF y el documento “memoria técnica y justificativa de actuaciones de mantenimiento ganadería FEPIF”, redactado por Oficina Técnica de Sembrà Natura Coop.V..

Dichos trabajos consistirán en el mantenimiento de la vegetación herbácea y de matorral, dentro de las zonas de actuación previstas, mediante el pastoreo a través de ganadería extensiva, mediante la especie de raza autóctona de cabra blanca o cabra celtibérica (Blanca celtibérica).

Segundo.- Comunicar a los titulares de terrenos rústicos y urbanos afectados incluidos en la relación anexa, que si en el plazo de DIEZ DÍAS (10 días naturales), a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no manifiestan su disconformidad, se entenderá que los propietarios delegan a este Ayuntamiento las facultades para la ejecución subsidiaria de las acciones descritas.

Tercero.- Mediante la publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia hacer público este Anuncio, pudiendo los interesados, durante el expresado plazo, formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, así como oponerse al libre acceso a los terrenos afectados para la realización subsidiaria de los trabajos.

ANEXO

REFERENCIAS CATASTRALES PARCELAS A ACTUAR

NÚMERO	RÚSTICA	URBANA
1	12004A01300060	01089020000000
2	12004A01300062	01089030000000
3	12004A01300063	01089040000000
4	12004A01300077	01089060000000
5	12004A01300078	0108905BE6690N
6	12004A01300080	0108968BE6690N
7	12004A01300081	0108983BE6690N
8	12004A01300083	01089A7BE6690N
9	12004A01300084	8094310BE6589S
10	12004A01300086	8094311BE6589S
11	12004A01300087	8094312BE6589S
12	12004A01300089	8094313BE6589S
13	12004A01300090	8094314BE6589N
14	12004A01300093	8094319BE6589N
15	12004A01300094	8094321BE6589N
16	12004A01300095	8094322BE6589N
17	12004A01300096	8094323BE6589S
18	12004A01300097	8094324BE6589S
19	12004A01300161	8094325BE6589N
20	12004A01300181	8094326BE6589N
21	12004A01300182	8094328BE6589N
22	12004A01300183	8901507BE6690N
23	12004A01300184	8901508BE6690S
24	12004A01300188	8901509BE6599N
25	12004A01300193	8901510BE6690S
26	12004A01300197	8901512BE6690S
27	12004A01300198	8901521BE6680S
28	12004A01300199	8901536BE6690S
29	12004A01300200	8901537BE6690S
30	12004A01300201	8901538BE6680S
31	12004A01300202	8901539BE6680S
32	12004A01300207	8901543BE6589N
33	12004A01300208	8901547BE6589N
34	12004A01300213	8901550BE6589N
35	12004A01300214	89015C3BE6690S
36	12004A01300215	89015C4BE6690S
37	12004A01300219	89015D2BE6680S
38	12004A01300310	9802828BE6690S
39	12004A01300311	9898214BE7600S
40	12004A01300313	
41	12004A01300314	

42	12004A01300315	
43	12004A01300315	
44	12004A01300319	
45	12004A01300320	
46	12004A01300322	
47	12004A01300332	
48	12004A01300340	
49	12004A01300346	
50	12004A01300349	
51	12004A01300350	
52	12004A01300902	
53	12004A01300903	
54	12004A01309009	
55	12004A01309010	
56	12004A01309015	
57	12004A01400075	
58	12004A01400078	
59	12004A01400097	
60	12004A01400252	
61	12004A01400306	
62	12004A01400311	
63	12004A01400312	
64	12004A01400313	
65	12004A01400317	
66	12004A01400318	
67	12004A01400329	
68	12004A01400910	
69	12004A01400921	
70	12004A01400935	
71	12004A01409012	
72	12004A01300229	

REFERENCIA CATASTRAL ITINERARIO DE PASO

NÚMERO	RÚSTICA	URBANA
1	12004A01300129	0108983BE6690N
2	12004A01300130	8901543BE6589N
3	12004A01300134	8901550BE6589N
4	12004A01300143	
5	12004A01300144	
6	12004A01300148	
7	12004A01300149	
8	12004A01300150	
9	12004A01300151	
10	12004A01300152	
11	12004A01300189	

12	12004A01300190	
13	12004A01300191	
14	12004A01300192	
15	12004A01300193	
16	12004A01300211	
17	12004A01300225	
18	12004A01309001	
19	12004A01309014	
20	12004A01309015	
21	12004A01309020	
22	12004A01400318	
23	12004A01400322	

Alcalà de Xivert, 19 de junio de 2026

Alcalde, Francisco Juan Mars